DEL E.
ADO SEXTO
IL DE LOS RIOS
umario-Divorcio

ANDA MEJIA: SE LE HACE SA-

IER SILVERA PEÑAHERRERA
AB. OSWALDO AVILEZ BARZO-

: El señor Juez acepta al trámi-
e Divorcio, la demanda presen-
Silvera Peñaherrera, y manda
r la prensa, por cuanto se ma-
esconocer domicilio legal y ser
de conformidad el Art. 86 de
o; publicaciones que se harán
mayor circulación nacional de
, mediando entre uno y otro
.
A: La actora, amparada en dis-
ita al señor Juez que, previo al
sentencia declara disuelto el
al demandado y ordene su su
ro Civil correspondiente, esto
orcio.
o que de no comparecer vein-
tercera y última publicación a
elde y así continuará el trámi-
en su conocimiento para fines
2 del 2002.- LO CERTIFICQ.

ADO
.OS RIOS

R. DEL E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS
AVISO DE REMATE
AL PÚBLICO SE LE HACE SABER

JUICIO No. 318-2000.
Actor: Manuel Martínez Veloz.
Se pone en conocimiento al público que el señor Abogado Segundo Oswaldo Avilés Barzola, Juez Sexto de lo Civil de Los Ríos, con providencia de fecha 8 de agosto del 2002, las 15H50, ha dispuesto el remate del inmueble embargado consistente en los solares signados con los números 5 y 6 de la manzana 1, de la superficie de 300 m cada uno, el solar 5 con los siguientes linderos, al norte con el lote 4 con 10 m, al sur calle Juan X. Marcos con 10 m, al este con la Calle Roldós, con 30 m y al oeste con el lote 6 con 30 m y el solar 6, al norte con el lote 4 con 10 m, al sur con la calle Juan X. Marcos, con 10 m, al este con 10 m. Con el lote 5 con 30 m y al oeste con el lote 7 con 30 m; que dentro de los solares existe una sede de la Cooperativa Agrícola Arrocera La Mercedes, las mismas que tienen una estructura de hormigón armado con loza, cuatro ventanas de fierro una puerta enrollable, una puerta de fierro pequeña, esta corresponde al solar 5, en la parte de al lado existe una panadería pequeña, también existe un patio que hace de garaje con un portón grande, que corresponde al solar 6. Avaluó: de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/ 100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es el valor total de los inmuebles.
El remate se llevará a efecto en la Sala del Juzgado Sexto de lo Civil de Los Ríos, localizado en el segundo piso alto del Palacio de Justicia del Distrito de Babahoyo, ubicado en las calles Cinco de Junio y Sucre, esquina, a partir de las 14h00 hasta las 18h00, del día 4 de octubre del 2002, debiéndose acompañar por lo menos el 10 por ciento del valor de la oferta en dinero o en cheque certificado a la orden del Juzgado, publicaciones que se harán mediando ocho días por lo menos entre uno y el otro y el último de ellos, al día señalado para el remate de conformidad con lo dispuesto en los arts. 466 y 476 del Código de Procedimiento Civil.
Particular que pongo a conocimiento del público para fines de Ley.
Widher Manzano Alvarez
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS
BABAHOYO
Babahoyo, 22 de agosto del 2002

Ago. 26. Sept. 6-16/02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: TAILE MARGARITA SANTOS CEDEÑO.
LE HAGO SABER: Que en el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil, se encuentra la demanda de Divorcio No. 50-C-2002, seguido por Ab. TITO AHTTY GONZÁLEZ por los derechos que representa en calidad de Apoderado General y Procurador Judicial de JOFFRE ANTONIO AHTTY GHERARDY cuyo extracto es el siguiente:
DEMANDANTE: Ab. Tito Ahtty González por los derechos que representa en calidad de Apoderado General y Procurador Judicial de Joffre Antonio Ahtty Gherardy.
DEMANDADA: Taile Margarita Santos Cedeño.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial amparado en lo dispuesto en el numeral 11, del artículo 109 del Código Civil en vigencia, reformado según Ley Reformatoria del cuerpo legal invocado, publicado en el suplemento No. 256, del Registro Oficial de fecha 18 de agosto de 1989.
AUTO INICIAL: En providencia de fecha febrero 28 del 2002, las 18h00, se aceptó la demanda al trámite en la Vía Verbal Sumaria.- En la que se ordenó que se cite a la demandada Taile Margarita Santos Cedeño por el diario El Expreso que se edita en esta ciudad de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil y artículo 119 del Código Civil.
CUANTÍA: Indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Jorge Luzarraga Hurtado.
Lo que comunico a Usted para los fines de ley a fin de prevenirle de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, así como de comparecer a juicio dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o considerado rebelde.
Guayaquil, marzo 13 del 2002
Ab. María Ramirez de Vallejo
Secretaria del Juzgado
Vigésimo Octavo

Ago. 26. Sep. 9/2002 G.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000016

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESTUDIANTIL SHYRYSTRANS S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SHYRYSTRANS S.A., aumentó su capital en US$ 800,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3067 de 21 AGO. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 1.600,oo, está dividido en 40 acciones de US$ 40,oo cada una.

Quito, 21 AGO. 2002

Dra. América Navas Cajiao
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.

DEL E.
) DE CITACIÓN
IÁREZ RODRÍGUEZ.
RIBEL SÁNCHEZ TOALA.
É GILBERTO SUÁREZ
0.
del 2002
E.
o Décimo
quil

nm/ 26-27 - 28 agosto 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

Guayaquil, 22 de agosto del 2002
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
AB. LETICIA JARA TRIVIÑO
SECRETARIA DE COACTIVA
JUZGADO DE COACTIVA DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

SV/ 26 Ago. 6-19 Sept. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

fines de Ley.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.

Juan Cevallos G.
Secretario

---

sera la compra, venta, comercialización, fabricación, importación, exportación, mantenimiento y reparación de toda clase de prendas de vestir...".
DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
El capital suscrito actual de US$ 400,oo está dividido en 400 participaciones de US$ 1,oo.

Quito, 01 AGO. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

RIO expreso de GUAYAQUIL ... en la vida Nacional Telfs.: 2202268 - 2201100